



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0816-2023-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0816-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de mayo del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000205-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de junio de 2023, el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de octubre de 2023.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000205-2023-CE-PJ, de fecha 30 de mayo de 2023;  
y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación v por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** En tal sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000205-2023-CE-PJ, de fecha 30 de mayo de 2023, dispone:

*"Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de junio de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:  
Hasta el 31 de octubre de 2023*

*(...)*

**DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN**

*- Juzgado Civil Transitorio - Huancayo"*

Ello, en mérito al Oficio N° 000437-2023-OPJ-CE-PJ, presentado por el jefe de la Oficina de Productividad Judicial, que eleva ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Informe N° 000025-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, correspondiente a las propuestas de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios cuyo plazo de funcionamiento vence el 31 de mayo de 2023 y otros aspectos, a través del cual informó lo siguiente:

*(...)*

*c) Mediante los numerales 7.1 y 7.2 del artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 000067-2023-CE-PJ, se dispuso, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, cerrar turno al 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de la provincia de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín, para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), a fin que estos juzgados permanentes puedan descargar la carga pendiente en etapa de ejecución de dicha*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0816-2023-P-CSJUU/PJ

*subespecialidad laboral; así como abrir turno por el mismo período al Juzgado de Trabajo Transitorio de la misma provincia para el ingreso de expedientes de la mencionada subespecialidad; solicitando el presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, mediante Oficio N° 000156-2023P-CSJUU-PJ, que se prorroguen dichas disposiciones”.*

**Tercero.-** Asimismo, es preciso manifestar que el **Presidente de la Corte Superior**, es el representante y director del **Distrito Judicial** a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su **política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital**, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Cuarto.-** Estando a todos los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR**, lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000205-2023-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de junio de 2023, el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR**, lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 000205-2023-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** que la Administración del Módulo Corporativo Laboral, en coordinación con la Oficina del Centro de Distribución General, Oficina de Informática, procedan con la ejecución, supervisión y monitoreo de las siguientes acciones:

- Ampliar, a partir del 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2023, el cierre de turno del 1° y 4° Juzgados de Trabajo Permanentes de la provincia de Huancayo para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), a fin que estos juzgados de trabajo permanentes puedan continuar descargando la carga pendiente en etapa de ejecución de dicha subespecialidad laboral.
- Ampliar, a partir del 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2023, el turno abierto del Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Huancayo,



para el ingreso de expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, proceda a elevar a la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en "Bueno", "Regular" o "Bajo"; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior, efectúe el monitoreo exhaustivo del funcionamiento del órgano jurisdiccional prorrogado, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Coordinación de Estadística con apoyo de la Coordinación de Informática supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a los disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinde las



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0816-2023-P-CSJU/PJ

facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señor Juez del Órgano Jurisdiccional involucrado en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación del Centro de Distribución General, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN